

trados por la reserva de los puestos avanzados, ó por el Cuerpo principal; su misión será buscar informes que las patrullas no podrían obtener.

RESERVA DE LOS PUESTOS AVANZADOS.

29.—La reserva de los puestos avanzados, tendrá en general, un efectivo, al menos, igual á la mitad del efectivo de las tropas de dichos puestos.

Se establecerá á retaguardia de las gran-guardias, en un punto donde sea fácil conducirla en todas direcciones.

La reserva quedará á las órdenes directas del Jefe de los puestos avanzados. Las patrullas y reconocimientos que éste ordene, así como los puestos especiales destinados á ocupar ciertos puntos importantes, también estarán á sus órdenes.

La reserva tendrá una Guardia de prevención. El resto de la tropa vivaquea ó acantona en situación de alarma, si así se ordena. Esta situación consiste, en que los hombres descansen, y estén, sin embargo, listos para tomar las armas, y sin que nadie pueda alejarse.

Las distribuciones de víveres que se hagan, cualquiera que sea su naturaleza, se ministrarán á la reserva, ésta enviará las destinadas á las gran-guardias, y éstas, á su vez, los enviarán á los pequeños puestos.

Los equipajes de los Oficiales de la reserva podrán ponerse á su disposición; pero los carruajes destinados á conducirlos, deberán cargarse diariamente, en la noche: los caballos permanecerán ensillados, y las mulas de tiro, atalajadas.

Se prohibirá todo toque de corneta, clarín ó trompeta, salvo en el caso de alarma.

GRAN-GUARDIAS.

30.—El efectivo habitual para una gran-guardia es de una Compañía, á cuya fuerza se agregarán algunos soldados montados.

Una parte de la gran-guardia se empleará en suministrar los pequeños puestos y los centinelas. La parte disponible de la gran-guardia, que cuando menos deberá constar de la mitad de su efectivo total, formará la gran-guardia propiamente dicha.

Una cuarta parte de la gran-guardia propiamente dicha, permanecerá lista, para marchar á la primera señal.

Esta fracción suministrará un centinela, que se apostará delante de las armas, y los hombres necesarios para observar las señales que hagan los pequeños puestos.

Las gran-guardias vivaquearán ó se establecerán bajo un abrigo, lo más cerca posible del camino, y fuera de la vista del enemigo. La tropa conservará su equipo, tanto de noche como de día.

Cada Jefe de gran-guardia, deberá ponerse en comunicación con las gran guardias próximas. Tan pronto como sea posible, dará cuenta al Jefe de los puestos avanzados, de las disposiciones que haya tomado y le informará, de una manera general, de todas las noticias y novedades que haya en la parte de su sector.

PEQUEÑOS PUESTOS Y CENTINELAS.

31.—El efectivo máximo de un pequeño puesto, es dos pelotones, determinado por el Jefe de la gran-guardia, según la importancia de la parte del terreno que deba vigilar.

Cada pequeño puesto destacará á su frente centinelas dobles, y uno simple delante del puesto.

Los pequeños puestos se establecerán á proximidad de los caminos, de manera que puedan comunicarse fácilmente con sus centinelas, así como con la gran-guardia de que dependan. Su establecimiento se efectuará procurando ocultarlos de la vista del enemigo.

Durante el día, los hombres que no estén de servicio podrán descansar; pero no abandonarán su mochila y conservarán sus armas cerca de sí.

En la noche, todo el personal velará, prohibiéndose fumar y hacer lumbre. Los alimentos se prepararán en la gran-guardia, de donde se llevarán á los pequeños puestos.

En las partes de terreno muy cubiertas ó accidentadas, los pequeños puestos podrán multiplicarse; y su efectivo variable, según la importancia de su posición, podrá reducirse al mínimo indispensable para suministrar un centinela doble á proximidad del puesto.

Los centinelas estarán siempre atentos hacia el campo; no harán honores ni se distraerán por la presencia de un superior.

No podrán quitarse la mochila, sentarse, ni acostarse, sino con autorización expresa; tendrán siempre el arma lista para hacer fuego; pero no dispararán, sino en el caso de percibir claramente al enemigo, ó cuando alguno tratase de pasar, no obstante la prohibición de hacerlo.

En el día, dejarán pasar á todo Oficial y tropa para los cuales hayan recibido consigna particular, ó que pertenezcan á la fracción de servicio en los puestos avanzados.

Durante la noche, cuando un centinela note que alguien se aproxima, preparará su fusil y gritará: «alto ahí.» Si el que se aproxima no se detiene con una segunda voz de alto, el centinela le hará fuego; si se detiene á la primera ó segunda voz de alto, el centinela gritará: «quién vive,» y cuando se le haya respondido, ronda ó patrulla, el centinela dirá: «avance el Comandante de la nombrada á rendir la seña.» Si á esta intimación el Jefe de la ronda ó patrulla no avanza, si no hace la señal convenida, ó si no rinde la seña, el centinela le hará fuego, y se reple-

gará á su puesto si fuere necesario. Cuando se quiera ocultar al enemigo la colocación de los centinelas, se reemplazará el «quién vive» con algunas señales. En este caso, los centinelas harán primeramente la señal que corresponda, y se les contestará con la convenida.

Si el centinela tuviere á su cabo cerca de ahí, lo llamará para darle aviso, y éste ejecutará lo que se ha indicado para el centinela.

La seña debe darse en voz baja. En general, es necesario evitar hacer ruido y todo movimiento inútil sobre la línea de los centinelas: á este fin, se podrá establecer una serie de señales convencionales, en lugar de las interpelaciones de viva voz, para darse á reconocer.

CABALLERÍA DE LOS PUESTOS AVANZADOS.

32.—La Caballería de los puestos avanzados se tomará de la Caballería anexa á las unidades; concurrirá con la infantería, á la seguridad general, completando el servicio de observación, con los reconocimientos avanzados que hacen las patrullas, y facilitando igualmente la unión entre los diversos sectores de puestos avanzados, y entre los elementos escalonados de cada sector, para cuyo fin, se destacarán algunos soldados montados á cada gran-guardia.

Durante el día, se establecerán algunos centinelas á caballo, para mitigar en parte el servicio de la Infantería, ó bien se les destinará para constituir puestos especiales, á cierta distancia de la línea de vigilancia.

Por la noche, los soldados, no empleados, descansarán en la reserva de los puestos avanzados.

RONDAS, PATRULLAS Y RECONOCIMIENTOS.

33.—Las rondas se harán por un Oficial ó Sargento, acompañado de dos ó tres soldados armados.

Las rondas marcharán en el interior de la línea de centinelas, para no ser percibidas de afuera. En el día, los centinelas las reconocerán, sin tener necesidad de interpelarlas. En la noche, el Jefe de la ronda se aproximará y hará reconocer por ellos.

Las patrullas se compodrán de tres hombres por lo menos, mandados por un Cabo ó Sargento, y en caso necesario, por un Oficial. Se escogerá de preferencia, para este servicio, á los soldados inteligentes y capaces de orientarse en un terreno desconocido.

El Comandante de la gran-guardia arreglará su servicio señalando el número, la hora, el itinerario de las rondas y patrullas, según la fuerza de que disponga, naturaleza del terreno y posibilidad de un ataque.

El Jefe de un pequeño puesto podrá prescribir, durante el día, las patrullas que juzgue necesarias.

Para evitar una sorpresa durante la noche, los pequeños puestos y centinelas estarán advertidos de las horas y lugares de salida, así como de los puntos y horas probables de regreso de las patrullas.

Las patrullas marcharán con precaución y sin ruido, haciendo frecuentes altos para escuchar, orientarse y observar con cuidado el terreno que exploran.

En general, las pequeñas patrullas de infantería no deberán avanzarse, en la noche, y en terreno cortado, á más de un kilómetro de la línea de centinelas. Si las circunstancias exigen que avancen más, se aumentará su fuerza.

Al despuntar el día, las patrullas deberán ser más frecuentes y reconocer el terreno más á lo lejos, no regresando sino hasta que haya amanecido completamente.

Las patrullas deberán rehusar todo combate y evitar el dejarse cortar, para lo cual, tomarán á su regreso distinto camino.

Si encuentran un enemigo inferior en número, procurarán disimular su efectivo y atraer al contrario á una emboscada. Si el enemigo es superior, lo advertirán desde luego á los pequeños puestos, sin dejar de observar; y en caso de ser atacados, se replegarán, combatiendo.

Todo Jefe de patrulla tiene el deber de comunicar á su gente la seña y señales de reconocimiento para que puedan regresar aisladamente á las líneas, si la patrulla se ve obligada á dispersarse.

A su regreso, dará cuenta al Jefe que lo ha enviado, de todo lo que ha observado. Todo informe de importancia, se transmitirá al Jefe de los puestos avanzados.

Cuando los puestos avanzados hayan de permanecer algún tiempo en el mismo lugar, se cambiará todos los días la hora de la salida y el itinerario de las patrullas.

Los reconocimientos se ejecutarán previa orden del Jefe de los puestos avanzados, por destacamentos mandados por Oficiales.

Deberá emplearse en ellos poca gente y constituirse, según sea la naturaleza del terreno y la situación respectiva de las fuerzas opuestas, con Infantería ó Caballería; pero siempre que sea posible, convendrá hacer uso de las dos armas.

Su frecuencia, su fuerza y el momento de su salida, dependerán principalmente del terreno, de la distancia y de la posición del enemigo.

En general, no deberán prodigarse y se evitará repetirlos á las mismas horas y por los mismos caminos.

El Jefe de un reconocimiento, tomará todas las precauciones que exige la seguridad de un destacamento que marcha á corta distancia del enemigo.

Al encontrar al enemigo, será necesario observarlo y seguirlo sin que él se aperciba; el objeto principal del reconocimiento, será descu-

brir sus fuerzas y sus proyectos, no combatiendo sino cuando se vea forzado á hacerlo, y que por no poder adquirir de otra manera los informes, se vea en la necesidad de hacer prisioneros.

Sin embargo, cuando el enemigo marche sobre el acantonamiento, el campamento ó el vivac, el Jefe del reconocimiento no vacilará en combatirlo, si por este medio tiene la esperanza de retardar su marcha.

INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS AVANZADOS.

34.—Cuando una tropa en marcha, llegare al lugar donde deba detenerse, la vanguardia á quien corresponde el servicio de protección, deberá tener organizado su servicio de puestos avanzados.

En cada sector, el Comandante de los puestos avanzados, según las indicaciones del plano ó noticias que tuviere, dará las órdenes necesarias para la organización é instalación de los puestos avanzados, con arreglo á las instrucciones que haya recibido.

Las indicaciones contenidas en estas órdenes, serán:

1º Misión de la Caballería.

2º Lugar en que deberá situarse, y zona de vigilancia en cada gran-guardia.

3º Establecimiento de la reserva de los puestos avanzados.

4º Conducta que deberá observarse en caso de ataque.

5º Informes, noticias y partes de toda naturaleza, que interesen al servicio de puestos avanzados, acerca del enemigo, de los cuerpos vecinos, de los caminos ó puntos que particularmente deban vigilarse, etc.

Cada Jefe de gran guardia conducirá su fuerza al lugar que se le ha señalado, explorándolo con patrullas, para no ser sorprendido. Llegado á él, determinará la posición exacta de la gran-guardia, el número, la naturaleza y el lugar que deberán ocupar los pequeños puestos, y el de los centinelas.

El despliegue de los escalones más avanzados del servicio de seguridad, se protegerá por la reserva de los puestos avanzados, que para este efecto, tomará posición en el punto conveniente.

El Jefe de los puestos avanzados deberá desde luego, visitar todos los escalones del servicio de seguridad, para dictar las disposiciones que sean necesarias en caso de mala distribución ó situación, permaneciendo después en la reserva, para que se conozca el lugar donde deberán enviársele los informes que se adquieran.

En las marchas en retirada, el Cuerpo principal dará los puestos avanzados, si es posible, quienes se instalarán antes de la llegada de la retaguardia. Esta atravesará la línea de los puestos avanzados, y se retirará al lugar del estacionamiento que se le haya señalado. En caso contrario, la retaguardia cubrirá el servicio de seguridad.

CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PUESTOS AVANZADOS EN CASO DE ATAQUE POR EL ENEMIGO.

35.—El papel esencial de los puestos avanzados, será ganar tiempo. No deberán provocar el combate, sino en caso de verse atacados, en cuyo caso, el Jefe de toda fracción empeñada, deberá, á costa de todo sacrificio, permanecer en su posición, á fin de dar tiempo á las tropas de retaguardia para tomar sus disposiciones.

Desde el momento en que una gran guardia sea atacada, ó corra el riesgo de serlo, lo advertirá á los puestos próximos y al Jefe de los puestos avanzados. Según sea la fuerza enemiga, la clase de terreno y las instrucciones recibidas, marchará al frente hacia el enemigo, resistirá en donde esté, ó se replegará, combatiendo.

A la voz ó señal de alarma, el Jefe de los puestos avanzados ordenará que todos se armen; enviará refuerzos á las gran-guardias atacadas, las concentrará en la posición que habrá elegido de antemano y continuará el combate, hasta que se le ordene.

RETIRO Y RELEVO DE LOS PUESTOS AVANZADOS.

36.—Cuando las tropas emprendan su marcha, el Jefe de los puestos avanzados, ordenará que las diversas fracciones comiencen á reunirse, desde el momento en que los primeros elementos de Infantería de la vanguardia hayan rebasado la línea de centinelas y puedan, en tiempo útil, recobrar su colocación en la columna.

Estas fracciones alcanzarán á la vanguardia de que formen parte, si no se ha mandado relevar, ó bien, tomarán en la columna el lugar designado por el Jefe de ella.

Una vanguardia numerosa, podrá permanecer durante algunos días consecutivos, cubriendo el servicio de seguridad en marcha y en estación, con la condición de hacer participar sucesivamente á sus diversos elementos, en los diferentes servicios de puestos avanzados.

Si el estacionamiento dura algún tiempo, el relevo de los puestos avanzados se hará, según lo ordene el General en Jefe.

SEÑA.

37.—La seña y contraseña, ó las señales particulares de reconocimiento, que eventualmente se darán por el Cuartel General, para reemplazarla, han de ser conocidas por el Jefe de los puestos avanzados, por los de las gran-guardias, por los de los pequeños puestos, por los Jefes de día, de rondas, patrullas y de reconocimientos.

Los Jefes de los pequeños puestos darán á los centinelas la palabra de contraseña, y les harán conocer las señales convenidas.

CONSIGNA GENERAL Á LOS PUESTOS AVANZADOS.

38.—Las tropas destinadas al servicio de los puestos avanzados, recibirán, además de la consigna especial dada en el momento de la instalación, las siguientes:

Todo Jefe de pequeño puesto ó de gran-guardia, siempre deberá informar, no sólo al escalón de retaguardia, sino también á los puestos próximos, de la marcha y movimientos del enemigo, así como de los ataques que pudiera temer ó que esté sosteniendo.

Toda persona extraña que venga de fuera, deberá ser interrogada y examinada.

Nadie podrá salir del cordón de centinelas, si no tiene la autorización correspondiente. Los Oficiales y destacamentos enviados en comisión del servicio, los militares aislados y las personas extrañas al Ejército, deberán presentar el pasaporte respectivo, ó la orden firmada por la autoridad militar, al Jefe de la gran-guardia, para que, en vista del documento, ordene que se les acompañe hasta la línea de centinelas.

Las personas aisladas que deseen entrar, serán antes detenidas por los centinelas, quienes avisarán á los pequeños puestos de donde dependen. El Jefe del puesto los hará conducir, con los ojos vendados, ante el Jefe de la gran-guardia; éste los interrogará, hará que se les registre, y los enviará con una escolta al Jefe de los puestos avanzados.

Igualmente, los Jefes de gran-guardia enviarán al de los puestos avanzados, los prisioneros hechos al enemigo, después de haberlos interrogado, acompañando el interrogatorio respectivo.

Si durante la noche una tropa ó destacamento se presentare para regresar á las líneas, los centinelas le mandarán hacer alto y avisarán al pequeño puesto, cuyo Jefe advertirá lo ocurrido al de la gran-guardia, quien vendrá á reconocer á dicha tropa. El Jefe de la gran-guardia no debe dejar pasar la tropa, sino cuando su Jefe presente orden escrita ó pertenezca á los Cuerpos que cubren el servicio de puestos avanzados. En caso contrario, enviará escoltado al Jefe de la tropa, ante el de los puestos avanzados, y entretanto, hará retroceder la fuerza, advertirá á los puestos próximos lo ocurrido para que estén alerta y se preparará para combatir.

Cualquiera que sea su categoría, el Jefe de la tropa detenida, está obligado á responder á todas las preguntas que se le hagan con el objeto de identificar su personalidad.

Durante la noche, los pequeños puestos, guardia en prevención de las gran-guardias y de la reserva de las gran-guardias deberán tomar las armas cada vez que se aproximen á estas fracciones del servicio de seguridad, patrullas, rondas, reconocimientos, etc.

Los centinelas de las armas darán el aviso respectivo, para lo cual recibirán las consignas necesarias.

Una hora antes de amanecer, los pequeños puestos, las gran-guardias y la reserva, tomarán las armas y esperarán, en esta forma, las órdenes del Jefe de los puestos avanzados.

Las tropas en los puestos avanzados no harán honores.

Además de los avisos inmediatos que deberán transmitirse sobre cualquier punto importante, los Jefes de las gran-guardias dirigirán al de los puestos avanzados el parte de todo lo que hubiere ocurrido durante la noche.

El Jefe de los puestos avanzados será el responsable del buen desempeño de este servicio.

Comunicará al Jefe de la tropa cubierta por el servicio de puestos avanzados, todos los informes que hayan llegado á su conocimiento, y le enviará los sospechosos, prisioneros y desertores, después de haberlos interrogado.

En la mañana, dará parte por escrito de todo lo ocurrido en su servicio, después de recibir los partes de las gran-guardias.

PARLAMENTARIOS.

39.—Cuando se presente un parlamentario, los centinelas lo detendrán fuera de la línea, le harán dar media vuelta mirando al lado opuesto del puesto avanzado y del campamento, y avisarán al pequeño puesto. El Jefe de éste irá á reconocer al parlamentario, recogerá los despachos que traiga y los enviará al Jefe de la gran-guardia, quien acusará recibo de ellos y los hará llegar, sin retardo, al Cuartel General, por conducto del Jefe de los puestos avanzados.

Para evitar toda indiscreción, el Jefe del pequeño puesto permanecerá junto al parlamentario. A la llegada del recibo de los despachos, se despedirá á éste inmediatamente.

Si el parlamentario pidiere ser recibido por el Jefe principal de la fuerza, el Jefe del pequeño puesto, le vendará los ojos, así como al corneta ó trompeta que lo acompañe y los conducirá al pequeño puesto, donde esperarán la orden de introducción. Esta orden sólo podrá darla el General en Jefe de las fuerzas.

Mientras que el trompeta ó corneta queda en el pequeño puesto, se remitirá al parlamentario con los ojos vendados, á la gran-guardia, desde donde un Oficial lo conducirá á la reserva y de allí al General en Jefe. Para regresarlo al puesto, se tomarán las mismas precauciones. En ciertos casos, deberá detenerse temporalmente al parlamentario; por ejemplo, cuando haya podido recoger algunos datos, ó sorprender los movimientos que importe tener ocultos al enemigo.